RESUMEN

N° de solicitud	Fecha de solicitud	Concepto
SV-LAFT-PJ-CIS-ADQ-303	12/11/2026	Favorable
Nombre o Razon Social	Tipo de Identificación	Número de Identificación
PROBETAS Y PIPETAS LIMITADA	NIT	890941471-2

ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

De conformidad a lo establecido en el artículo 12 relativo al Principio de Debida Diligencia, consagrado en la Ley 2195 de fecha 18 de enero de 2022 emitida por el Congreso de la República.

De igual manera, a lo descrito en literal g del subnumeral 5.1.4.3.2. relativo a las funciones del Oficial de Cumplimiento, descritas en la Circular Externa N° 100-000016 (SAGRILAFT) emanada por la Superintendencia de Supersociedades en fecha 24 de diciembre de 2021, el cual expresa:

"Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables a la Empresa." (negrita y cursiva propia).

Y, a lo expuesto en literal i del subnumeral 5.1.5.3.2. relativo a las funciones del Oficial de Cumplimiento, descritas en la Circular Externa N° 100-000011 (PTEE) emanada por la Superintendencia de Supersociedades en fecha 09 de agosto de 2021, el cual expresa:

"Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicable a la Entidad Obligada;"

Al respecto, se enumeran las listas restrictivas y vinculantes consultadas en el proceso de la debida diligencia ejecutado:

Internacionales

1. Inter-American Development Bank;
2. Consolidated Screening Lists;
3. United Nations Security Council Consolidate List;
4. ICIJ Offshore Leaks Database
5. Officers, Most Wanted Fugitives by the DEA;
6. Office of Foreign Assets Control;
7. Federal Bureau Of Prisons;
8. U.S. Security and Exchange Commission (SEC);
9. FBI;

10. World Bank Debarred Firms;
11. OFSI Consolidated List Search (HMT Treasury List);
12. Reported in the EU financial system;
13. EU list of the most wanted;
14. Common Position Terrorist EU;
15. Bureau of Diplomatic Security;
16. Interpol list of the most wanted;
17. Lista de terroristas de USA.

Nacionales

1. Consulta Registro Único Empresarial y Social;
2. Consulta de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación;
3. Consulta de responsables fiscales de la Contraloría General de la República;
4. Consulta Bases de Datos Morosos del Estado;
5. Consulta de expedientes judiciales de la rama judicial;
6. Consulta Listado de Personas Expuestas Políticamente (PEP);
7. Consulta de antecedentes de la Policía Nacional de Colombia.

En este orden, siguiendo lo dispuesto por los estándares internacionales y los principios de ley sobre la debida diligencia, consagrados en las Recomendaciones del GAFI y las descritas normas nacionales; se realizó un análisis exhaustivo de la documentación sustentadora, la información aportada, los antecedentes e históricos recabados y se consultó las listas restrictivas y vinculantes detalladas; al igual, se aplicó el debido proceso y las máximas experiencias en relación a la protección del tipping off, la confidencialidad y la cadena de transferencia.

CONCEPTO

Esta Oficina de Cumplimiento califica a la persona jurídica y a su representante legal como: **FAVORABLE – RIESGO BAJO** para la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, conforme a los resultados obtenidos en el proceso de debida diligencia bajo un enfoque basado en riesgo.

1. Resultados de las consultas efectuadas

En desarrollo del proceso de conocimiento de contrapartes, se efectuaron las validaciones en las fuentes de información y bases de datos definidas por el sistema de gestión para la prevención de riesgos de LA/FT/FPADM, corrupción y soborno respecto a la sociedad y su respectivo representante legal.

En las verificaciones efectuadas se obtuvieron los siguientes resultados:

- **Representante Legal:** No registra ningún tipo de hallazgo, antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales, encontrándose sin registros en las bases de datos de control ni en los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad.
- **Procuraduría General de la Nación (Persona Jurídica):** Certifica que la persona jurídica no presenta antecedentes.
- **Contraloría General de la República – SIBOR:** No se encuentra reportada como responsable fiscal.
- **Policía Nacional / Antecedentes Penales:** Sin reportes adversos.
- **Rama Judicial:** Mediante búsqueda nominal se identificaron registros en las jurisdicciones administrativa, civil y laboral.

2. Análisis de los hallazgos identificados

- **Evaluación del Representante Legal:** Las consultas realizadas no arrojaron ningún tipo de alerta, investigación o requerimiento pendiente, lo que ratifica la total normalidad en el perfil de la persona natural que ejerce la representación legal.
- **Evaluación de la Persona Jurídica:** Los registros localizados en la Rama Judicial corresponden a litigios de carácter ordinario (específicamente de naturaleza laboral y administrativa entre particulares), los cuales carecen de conexión con delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción o soborno. Estos procesos corresponden a la dinámica litigiosa propia de la actividad comercial y no tienen incidencia ni relevancia negativa en materia de cumplimiento.
- **Validación de Control Fiscal y Listas:** Las consultas en la Procuraduría, Contraloría y listas internacionales de control arrojaron resultados favorables.

3. Conclusión

De acuerdo con las verificaciones efectuadas y el análisis integral de la información, donde se constata que la persona jurídica solo presenta procesos ordinarios (laborales/administrativos) sin relevancia en materia de cumplimiento, y que el representante legal no registra ningún antecedente ni hallazgo adverso, esta Oficina de Cumplimiento emite **CONCEPTO FAVORABLE**.

El presente concepto se emite bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y enfoque basado en riesgo, viabilizando la continuidad de la relación contractual o comercial con **PROBETAS Y PIPETAS LTDA**.

ACCIONES

En virtud de la calificación se formula lo siguiente:

- ***Continuar las gestiones para el establecimiento de la relación comercial,***
- ***Implementar el seguimiento y monitoreo conforme a las responsabilidades de las partes y la naturaleza de la relación, es decir, garantizar los documentos que sustentan la relación: cuentas de cobro, facturas y soportes de pago,***
- ***Almacenar y resguardar la documentación soporte o generada de la Debida Diligencia.***

Es de resaltar que la gestión de la Oficina de Cumplimiento Colombia, tiene como objetivo fundamental la búsqueda del cumplimiento de todos los extremos de ley, la cultura, el buen gobierno corporativo y la consagración de las políticas Anti-Lavado de Activos, Contra el Financiamiento del Terrorismo, Contra el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Contra la Corrupción y el Soborno Transnacional en la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS.

Sin más a que hacer referencia.

Atentamente,

Jose Olivo
Oficina de Cumplimiento
Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS